

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACION DEL SERVICIO	Servicio de Asistencia Técnica y Soporte al Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP para la UE 003 Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia PMSAJ-EJE NO PENAL
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	Unidad de Administración y Finanzas
META PRESUPUESTAL	004
CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI	2413068 2.1-Gestión del Programa
ACTIVIDAD POI	AOI00143700009

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la correcta operatividad y continuidad del Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP en la Unidad Ejecutora 003 – Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ-EJE NO PENAL), a fin de asegurar el adecuado registro, seguimiento y control de la ejecución financiera del Programa de Inversión CUI N° 2413068, en el marco de los compromisos asumidos con el Banco Mundial (BIRF) y en cumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), contribuyendo a una gestión transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos destinados al mejoramiento de los servicios de justicia no penales en el país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de asistencia técnica y soporte especializado al Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP, que permita atender los problemas técnicos en su uso y operatividad, realizar correcciones de datos, actualizar la versión del sistema, mantener al día las tablas de operaciones y adecuar los formatos oficiales requeridos por el Banco Mundial; garantizando de esta manera la continuidad, confiabilidad e integridad de la información registrada en el sistema, así como la adecuada ejecución del componente 2.1 – Gestión del Programa de la cartera de proyectos del PMSAJ.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. ACTIVIDADES	<p>Se detalla las actividades a realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar la atención de los problemas técnicos en el uso y operatividad del SYSMEP. ▪ Atender las correcciones de data o ediciones en las tablas del SYSMEP. ▪ Realizar la actualización de la versión SYSMEP. ▪ Realizar la actualización de las tablas de operaciones del SYSMEP. ▪ Actualizar formatos oficiales del BM.
-------------------------	---

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Brindar asistencia técnica y soporte funcional de forma remota, al aplicativo SYSMEP durante el plazo de ejecución del servicio.
<p>3.2. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL</p>	<p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Contar con RUC activo y habido. • Contar con RNP de servicios vigente. • No debe estar impedido para contratar con el Estado. <p>Facturación:</p> <p>Requisito:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 en servicios iguales o similares (En el desarrollo e implementación de aplicaciones relacionadas o integradas con el SIAF y/o SIGA o SYSMEP), durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de presentación de su cotización. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad ▪ Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta del sistema financiero, correspondientes a un máximo de 20 contrataciones.
<p>3.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas que supervisan: Tesorería, Financiera y Soporte Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas ▪ Áreas con las que coordinará el proveedor: Tesorería, Financiera y Soporte Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas
<p>3.4. CONFORMIDAD</p>	<p>Será emitida por la Especialista en Tesorería, previo Informe Técnico del personal de Soporte Técnico de la Unidad de Administración y Finanzas, quienes verificarán la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>
<p>3.5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar:</p> <p>El servicio será ejecutado de manera remota para la UE 003 – Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia PMSAJ – EJE NO PENAL, en coordinación con el personal usuario del aplicativo</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>SYSMEP y el personal de Soporte Técnico, quienes realizarán el seguimiento y validación de las actividades relacionadas con la prestación del servicio.</p> <p>Plazo de ejecución: Hasta los doscientos veintitrés (223) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; y/o hasta el 31 de diciembre de 2026.</p> <p>Dentro de dicho plazo, el proveedor contará con un período máximo de hasta cinco (05) días calendario para la instalación, actualización y puesta en funcionamiento del aplicativo SYSMEP. El incumplimiento injustificado de dicho plazo dará lugar a la aplicación de la penalidad por mora establecida en el numeral 3.10 de los presentes Términos de Referencia.</p>
<p>3.6. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</p>	<p>Informe Único:</p> <p>Informe que contenga las acciones realizadas respecto a la instalación, actualización, soporte técnico y demás actividades ejecutadas sobre el aplicativo SYSMEP, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la instalación.</p> <p>El primer entregable consistirá en instalación, actualización y puesta en funcionamiento del aplicativo SYSMEP, dentro del plazo establecido en el numeral 3.5, como condición para el inicio de la prestación del servicio.</p> <p>El contratista deberá presentar como mínimo a través de mesa de partes del PROGRAMA lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable (Informe) 3. Acta de Instalación y/o Actualización del SYSMEP 4. Comprobantes de pago <p>OBS: No se aceptará firma pegada.</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá brindar asistencia técnica y soporte funcional remoto del aplicativo SYSMEP hasta el 31 de diciembre de 2026, atendiendo incidencias, consultas técnicas, correcciones y requerimientos vinculados a la operatividad del sistema, sin costo adicional para la Entidad.</p>





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>3.7. FORMA DE PAGO</p>	<p>El contratista deberá presentar a través de mesa de partes del PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o de manera virtual al correo mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>El pago del servicio se realizará previa conformidad emitida por la Especialista en Tesorería, respecto al cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia, y se realizará en un único pago, expresado en soles de la manera siguiente.</p> <table border="1" data-bbox="782 757 1361 958"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Actividad</th> <th>% del importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Asistencia Técnica y Soporte al Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP para la UE 003 Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia PMSAJ-EJE NO PENAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p>	N°	Actividad	% del importe	01	Asistencia Técnica y Soporte al Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP para la UE 003 Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia PMSAJ-EJE NO PENAL	100%
N°	Actividad	% del importe					
01	Asistencia Técnica y Soporte al Sistema Módulo de Ejecución de Proyectos SYSMEP para la UE 003 Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia PMSAJ-EJE NO PENAL	100%					
<p>3.8. CONFIDENCIALIDAD</p>	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.</p>						



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación contratada por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
3.10. PENALIDADES APLICABLES	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Para efectos de la aplicación de penalidades derivadas del incumplimiento del plazo de la instalación, actualización y puesta en funcionamiento del aplicativo SYSMEP descrito en el numeral 3.5, se considerará como prestación materia de retraso la instalación, actualización y puesta en funcionamiento del servicio.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p>
3.11. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
--	--





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia no penal



PMSAJ MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.12.	SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
3.13.	NORMATIVA ESPECÍFICA		<i>No aplica</i>
3.14.	PROPIEDAD INTELECTUAL		<i>Toda mejora, actualización, configuración, documentación técnica o adecuación realizada sobre el aplicativo SYSMEP en el marco del presente servicio será de propiedad de la Entidad.</i>
3.15.	GESTION DE RIESGOS		<i>No aplica</i>
3.16.	ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal.</p>
<p>3.17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público . Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
<p>3.18. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización
del Sistema de Administración
de Justicia no penal



PMSAJ
MINJUSDH

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.</p>
--	---